

Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

MEMORIA AÑO 2022

OBSERVATORIO PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Mayo de 2023



ÍNDICE

1. Introducción.....	Pág. 3
2. Marco legal	Pág. 3
3. Funciones del Observatorio	Pág. 4
4. Funcionamiento	Pág. 5
4.1. Pleno del Observatorio	Pág. 5
4.1.1. Composición	Pág. 5
4.1.2. Actividad del Pleno	Pág. 7
4.1.2.1. Año 2022	Pág. 7
4.2. Comisiones Provinciales	Pág. 8
4.2.1. Composición	Pág. 8
4.2.2. Actividad de las Comisiones Provincial del Observatorio.....	Pág. 9
4.2.2.1. Año 2022	Pág. 9
4.2.3. Calendario de actuaciones del Observatorio para el año 2023.....	Pág. 10
4.2.3.1. Reuniones de las Comisiones Provinciales.....	Pág. 10
4.2.3.2. Reuniones del Pleno del Observatorio.....	Pág. 11

1. Introducción

El día 19 junio de 2019 el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (Actualmente Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones) creó, mediante Orden Ministerial TMS/667/2019, el Observatorio para la lucha contra el fraude en el ámbito de la Seguridad Social, cuyo objetivo es prevenir y luchar contra el fraude para recuperar los recursos que pierde el Sistema de Seguridad Social por incumplimiento de las obligaciones y por conductas irregulares.

La citada Orden concibe el Observatorio como un foro de encuentro entre distintos organismos, entidades y agentes sociales que persiguen intereses comunes en la lucha contra el fraude para el estudio y formulación de propuestas de actuación en esta materia, evaluación de resultados y difusión y sensibilización social.

En el artículo 2 de la Orden TMS/667/2019 se establece que:

“El Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social se constituye como un órgano de participación para el estudio y formulación de propuestas de actuación en la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, evaluación de sus resultados, así como, su difusión y sensibilización.

Este observatorio será un instrumento de cooperación y colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito estatal o provincial, según el caso, en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de la Seguridad Social.

El observatorio se configura como órgano colegiado y se integra en la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiendo directamente de su Dirección General.”

2. Marco legal

El Observatorio se encuentra regulado normativamente en la Orden TMS/667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.

Dicha norma cuenta con un total de veinticuatro artículos, dos disposiciones adicionales y dos disposiciones finales, en las cuales se regula, entre otros aspectos, la actividad y funciones del Observatorio, tanto del Pleno como de las Comisiones Provinciales, los miembros que lo componen, el funcionamiento, la constitución de Grupos de Trabajo, entre otras cuestiones.

La Orden TMS/1066/2019, de 24 de octubre, modificó la Orden TMS/667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la lucha contra el fraude, con la finalidad, por una parte, de clarificar algunos aspectos relativos a la representatividad sindical que afectaban a los

artículos 2, 6 y 7 de la mencionada orden y, por otra, para dar más precisión a la regulación contenida en su artículo 3 relativo a los objetivos, conforme a la finalidad de dicho observatorio, que no es otra que la recuperación de los recursos del sistema de la Seguridad Social que se pierden por los incumplimientos de las obligaciones en esta materia y por conductas irregulares ampliando el objeto de los estudios o análisis dirigidos a identificar conductas irregulares y de fraude, de forma que no se haga especial atención sólo a la percepción indebida de beneficios de cotización o prestaciones del sistema de la Seguridad Social, sino a cualquier actuación u omisión que tenga finalmente una repercusión económica en las cuentas de la Seguridad Social o, lo que es lo mismo, en su régimen económico.

En lo no previsto en las normas de organización y funcionamiento, se estará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Funciones del Observatorio

Las funciones descritas en el artículo 4 de la Orden TMS/667/2019 son las siguientes:

- ❖ Coordinación, impulso, planificación y lanzamiento de iniciativas dentro de su ámbito de actuación: análisis concretos, propuestas de colaboración y organización de dinámicas de trabajo.
- ❖ Análisis y explotación de la información disponible, optimizando la utilización de las herramientas informáticas disponibles a efectos de la prevención y la lucha contra el fraude.
- ❖ Análisis de aquellas actuaciones y comportamientos que pudieran revestir carácter fraudulento, que no figuren incluidas en el plan anual de objetivos conjuntos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de considerar la conveniencia de su inclusión en el mismo o de la actuación de oficio por las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- ❖ Establecimiento de estándares de actuación y protocolos que guíen de forma homogénea las nuevas actuaciones inspectoras y, en su caso, las actuaciones de oficio de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina.
- ❖ Estudio y/o proposición de mecanismos de colaboración o cooperación que permitan impulsar o profundizar en medidas de prevención y descubrimiento del fraude a la Seguridad Social.

- ❖ Realización del seguimiento de las actuaciones emprendidas en términos de resultados obtenidos y recursos invertidos, con el fin de obtener información para identificación de futuros objetivos y actuaciones.
- ❖ Análisis de la normativa vigente, con objeto de evitar resquicios legales al fraude, así como el impacto de posibles modificaciones y novedades normativas.
- ❖ Divulgación de los resultados, tanto de la actuación conjunta de la Tesorería General de la Seguridad Social con el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como de la actuación realizada por los actores del observatorio.

4. Funcionamiento

El Observatorio para la Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social, desarrolla su actividad a través de la figura del Pleno del Observatorio, el cual, es su principal órgano y ejerce las principales funciones del Observatorio a nivel central.

Asimismo, en el ámbito de cada una de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, se constituyen las Comisiones Provinciales del Observatorio.

El propio Pleno ha establecido las *Normas de organización y funcionamiento* del Observatorio, que fueron aprobadas en su reunión constitutiva.

4.1. Pleno del Observatorio

4.1.1. Composición

El Pleno del Observatorio, se compone de los siguientes miembros:

El presidente del Observatorio cuyo cargo corresponde al titular de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, y en caso de vacante, ausencia o enfermedad, puede ser sustituido por el titular de la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario (Anteriormente Subdirección General de Recaudación en Periodo Voluntario).

El secretario, cuyas funciones corresponden al titular de la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario de la TGSS; y en caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituido por el titular de la Subdirección Adjunta.

Y los vocales. Forman parte del pleno catorce vocales con la siguiente distribución:

- ❖ Dos representantes de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ❖ Dos representantes del Instituto Nacional de Seguridad Social.

- ❖ Dos representantes del Instituto Social de la Marina.
- ❖ Dos representantes del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- ❖ Dos representantes del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.
- ❖ Dos representantes de los sindicatos más representativos de ámbito estatal.
- ❖ Dos representantes de las asociaciones empresariales más representativas de ámbito estatal.

Relación de vocales del Pleno para cada uno de los organismos representados

	<u>VOCALÉS TITULARES</u>	<u>VOCALÉS SUPLENTE</u>
TGSS	Subdirector Gral. de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación	Subdirectora Gral. Adjunta de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación
TGSS	Subdirector Gral. Adjunto de Afiliación, Cotización y recaudación en Periodo Voluntario	Jefe de Área Subdirección Gral. de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario
INSS	Consejero Técnico de la Unidad de Seguimiento de Objetivos y Procesos Especiales	Jefe de Agrupación
INSS	Jefa de Inspección de Servicios	Jefe de Área de Inspección de servicios
ISM	Director División de Administración y Análisis Presupuestario	Director de Programas Espaciales del Servicio de Inversiones
ISM	Subdirectora Gral. de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar	Jefe de Área de la Subdirección Gral. de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar
ITSS	Directora de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude	Subdirector de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica

ITSS	Jefa del Equipo de Gestión de la Unidad Especializada de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude	Jefa del Equipo Jurídico de la Unidad Especializada de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude
SJSS	Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social	Jefa de la Asesoría Jurídica Central del Servicio Jurídico de la TGSS
SJSS	Letrada Jefa de la Unidad de Procedimientos Contenciosos	Letrado Jefe Servicio Jurídico Delegado Central en el INSS
CEPYME	Directora de Sociolaboral	Responsable de Formación y Prevención Riesgos Laborales
CEOE	Directora del Departamento de Empleo, Diversidad y Protección Social	Responsable de las Áreas de Seguridad Social e Igualdad
UGT	Secretaria de Política Institucional y Políticas Territoriales	Técnico del Servicio de Estudios Confederal
CCOO	Secretario Confederal de Políticas Públicas y Protección Social	Adjunto a la Secretaría Confederal de Políticas Públicas y Protección Social

El Pleno se reúne en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año, durante los meses de junio y diciembre, y a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite una tercera parte de sus miembros, podrá reunirse en sesión extraordinaria.

4.1.2 Actividad del Pleno

4.1.2.1 Año 2022

Durante el año 2022 se mantuvieron dos reuniones del Pleno del Observatorio de acuerdo con el calendario previamente establecido por el propio Pleno en la reunión de diciembre de 2021, en las cuales se abordaron los siguientes temas:

- ❖ **Reunión del Pleno del día 16 de junio de 2022:**

El Pleno revisó y estudió las propuestas de actuación realizadas por las Comisiones Provinciales como resultado de las reuniones celebradas en los meses de enero y abril de 2022.

Como conclusión, el pleno acordó que se elaborase un documento que recoja las propuestas normativas planteadas por las Comisiones Provinciales. Se encargó el inicio de este trabajo a la Secretaría del Pleno para elaborar un primer informe que se trasladará a los miembros del Pleno para que pueda ser debatido y, en su caso, acordado en siguiente reunión y, finalmente se trasladaría a la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones.

Se acordó, asimismo, informar del contenido de las reuniones del Pleno a las Comisiones Provinciales, en especial, de las actuaciones y decisiones acordadas en el Pleno.

❖ **Reunión del Pleno del día 14 de diciembre de 2022:**

El Pleno revisó y estudió las propuestas de actuación realizadas por las Comisiones Provinciales como resultado de las reuniones celebradas en los meses de julio y octubre de 2022.

Una vez analizadas y debatidas las propuestas realizadas por las Comisiones Provinciales, el Pleno acordó avanzar en las siguientes líneas de actuación para el próximo año:

- Proponer un cambio en los plazos de transmisión de las altas de trabajadores en el sistema especial agrario, así como, en la cotización por Jornadas Reales.
- Una vez finalice la implantación del nuevo sistema de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y aprovechando las sinergias que van a provocar el intercambio de información entre AEAT y TGSS; promover nuevas vías de actuación contra el fraude en este régimen especial.
- Proponer la creación de un registro único de estudiantes en situación de prácticas para atajar posibles situaciones de fraude y que pueda ser útil otras Administraciones y finalidades.

Asimismo, el Secretario informó que se ha elevado a la Secretaría de Estado de Seguridad Social para su toma en consideración las siguientes recomendaciones de modificación normativa:

- La modificación del artículo 41 de la Ley General de la Seguridad Social sobre *“Levantamiento y ocultación de bienes embargables”* en concordancia con lo establecido en el artículo 42.2.a) de la Ley General Tributaria, Ley 58/2002.

- Modificación de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social (con la finalidad de recoger y sanciona los incumplimientos de los autorizados a utilizar el Sistema RED).

El pleno aprobó por unanimidad el calendario de reuniones elaborado por la Secretaría del Observatorio para el año 2023.

4.2. Comisiones Provinciales

4.2.1. Composición

La presidencia de la Comisión Provincial del Observatorio recae sobre el/la titular de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; y la secretaria sobre el/la Subdirector/a Provincial competente en materia de recaudación en periodo voluntario.

Además, las Comisiones Provinciales conforman su composición con dos vocales titulares y dos vocales suplentes, que representarán a cada de las siguientes instituciones y organizaciones:

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina (Únicamente en aquellas provincias donde existe la institución).
- Unidades Provinciales del Organismo Autónomos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Servicios Jurídicos Provinciales de la Seguridad Social.
- Respectivamente dos representantes de las Organizaciones y sindicatos más representativos en las 52 provincias del territorio nacional, entre los que se encuentran, CEPYME, CEOE, UGT, CCOO, CIG, ELA.

Se reunirán en sesión ordinaria cuatro veces al año, o en sesión extraordinaria siempre que las convoque la presidencia a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros.

El calendario de reuniones para el año 2023 fue establecido por el Pleno en su reunión de diciembre de 2022.

4.2.2. Actividad de las Comisiones Provincial del Observatorio.

4.2.2.1. Año 2022

En 2022 se han celebrado cuatro reuniones de las Comisiones Provinciales de acuerdo con el calendario previamente establecido por el Pleno, según lo indicado anteriormente.

- **Primera reunión:**

Durante la semana del 23 al 27 de enero se celebraron la primera reunión de las Comisiones Provinciales.

- **Segunda reunión: abril de 2022**

Durante la semana del 24 al 28 de abril se reunieron, nuevamente, las Comisiones Provinciales.

- **Primera reunión: julio de 2022**

Durante la semana del 3 al 7 julio se celebró la tercera de las reuniones de Comisiones Provinciales.

- **Primera reunión: enero de 2022**

Durante la semana del 23 al 27 de enero se celebró la cuarta reunión de las Comisiones Provinciales.

Las reuniones se llevan a efecto de acuerdo con la metodología de trabajo establecida en el año anterior y como resultado se extiende acta correspondiente y se remite, en su caso, las propuestas de actuación para su análisis por el Pleno.

A lo largo del año se han formulado diversas propuestas de actuación que han sido posteriormente analizadas por el Pleno en sus reuniones de junio y diciembre.

Respecto de las reuniones en enero y abril, se elevaron al pleno un total de 16 propuestas realizadas por 9 Comisiones Provinciales.

Y en las de julio y octubre se elevaron al Pleno 11 propuestas de 8 comisiones Provinciales.

Las propuestas realizadas se refieren principalmente a las siguientes materias:

- Sistema especial agrario.
- Sistema Especial de Empleados Hogar
- Venta ambulante
- Deuda a la Seguridad Social que se origina por sucesiones de empresas.
- Alumnos en prácticas no laborales.

Además, se han realizado:

- Propuestas de información y divulgación.

- Propuestas de estudio y análisis de algunos sectores económicos y colectivos (agrario, construcción hostelería y trabajadores extranjeros).
- Propuestas de modificación normativa.

4.2.3. Calendario de actuaciones del Observatorio para el año 2023:

4.2.3.1. Reuniones de las Comisiones Provinciales



4.2.3.2. Reuniones del Pleno del Observatorio

